

RESOLUCION N° IG-CA-82-0489

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACUESPECIES S.A.";

QUE el señor Armando Baquerizo Carbo en su calidad de Gerente General de la mencionada Compañía, ha presentado - con el patrocinio del Dr. Juan Falconi Puig, tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 82-103-DIA Y 82-253-DIA del 28 de Enero y 18 de Marzo de 1.982, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0068 expedida el 23 de Marzo de 1.981, ha autorizado la inversión extranjera a las personas jurídicas LONE FARMS INC. de nacionalidad Norteamericana y COLCAN INC., de nacionalidad Panameña;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-267 del 31 de Marzo de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "ACUESPECIES S. A." por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de VEYETE MILLONES DE SUCRES representado por cuatro mil acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la indicada escritura.

/...

REF: Res. IG-CA-82-0489
CIA: "ACUESPECIES S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 5º de es-
30000 Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública
del 8 de marzo de 1982, tome nota de haber sido aprobado
este aumento de capital, reforma y codificación de estatu-
tos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumpli-
miento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-
tura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Li-
bro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la
Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de
Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón
Urbina Dado, tome razón del contenido de la escritura que se
manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el
21 de Julio de 1.975, conforme a la cual se constituyó la
Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una
sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 8 de Mar-
zo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la
razón de esta aprobación.

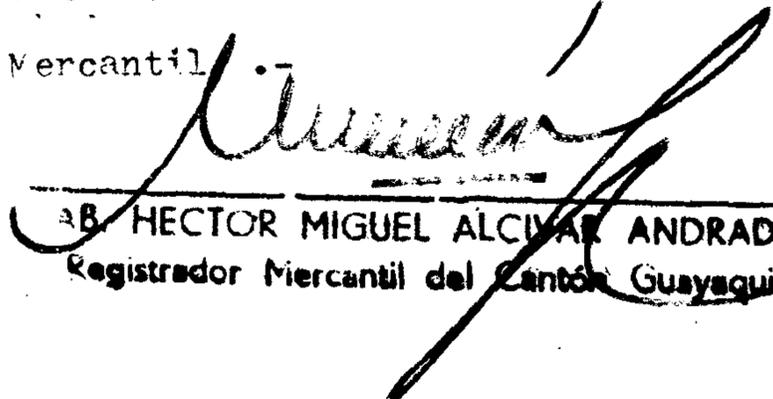
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías en Guayaquil, a

2 ABR. 1982

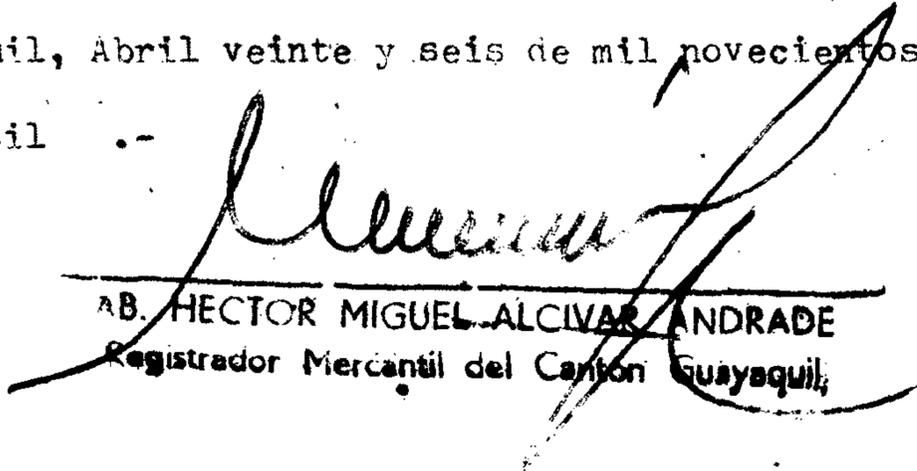
Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RJB-mmcc.
JJA-DL.

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.336 a 5.340, número 381 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.366 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte y seis de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.400 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veinte y seis de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

